



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0370

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Los saldos que arrojan al día 30/12/2.024 las disponibilidades Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que atento al análisis de las disponibilidades existentes al cierre del ejercicio 2023, se desprende que del total de los \$ 6.126.611.191,58 existentes al final del ejercicio, \$1.293.119.643,31 (pesos un mil doscientos noventa y tres millones ciento diecinueve mil seiscientos cuarenta y tres con 31/100) revisten el carácter de Fondos de Libre Disponibilidad, y a su los fondos con asignación específica ascienden a la suma de \$3.299.301.531,38 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 38/100);

Que por lo expuesto resulta necesario readecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes a fin de reflejar el Ingreso de esos fondos y el destino de los mismos;

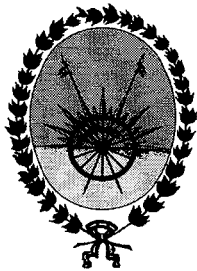
Que resulta de aplicación los Artículos 174° del Decreto-Ley 6769/58 y 6° del Anexo XI de la Ordenanza 5361 del Presupuesto vigente;

POR TANTO, el Intendente de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Incrementese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de -----
----- \$4.592.421.174,69 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 69/100), en los recursos de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales que se detallan a continuación:

Rubro	Denominación	Importe
35.1.01.03	Obras de Pavimentación	248.608,98
35.1.01.05	Tasa por atención de emergencias médicas	28.713.556,52
35.1.01.17	Servicio Público de Emergencia y Siniestros	112.951.001,28
35.1.01.49	Servicio Público de Salud (cooperadora Hospital)	87.677.544,39
35.1.01.70	Samo 50% Retribuciones	3.469.014,29
35.1.01.71	Samo 40% Funcionamiento	6.178.926,77
35.1.02.40	Tasa Solidaria	356.651.913,58
35.1.02.41	Tasa de seguridad	120.811.322,06
35.1.02.54	Fondo Ley Obras Publicas Ord 5254	16.768.334,43
	Total de Origen Municipal	733.470.222,30
35.1.01.01	Funcionamiento Casa del Niño	5.307.280,00
35.1.01.04	Taller Protegido Nueva Esperanza	1.133.762,00
35.1.01.06	ANR Reemplazo y Colocación de Rampas para Discapacitados	49.997,43
35.1.01.10	ANR Demarcación Horizontal Avenidas y Boulevards	32.482,79
35.1.01.11	Fortalecimiento Programas Sociales	113.214.411,20
35.1.01.15	Programa Financiamiento Infraestructura Redes Públicas	53.817,00
35.1.01.18	Obras de Pav. Bacheos y Mejoramientos de Arterias y Servicios	8.200,00
35.1.01.23	ANR Construcción Dársena en PAN del Cementerio	4.039,52
35.1.01.24	Instituto de la vivienda	59.263,74
35.1.01.31	Programa Provincial de Asistencia a Desastres metereo	214.136,48
35.1.01.35	Programa Atención Primaria de la Salud	17.549.980,34
35.1.01.40	Programa Chicos en situación de Calle	8.564.904,82
	Programa de Apoyo municipal P/emprendimientos	
35.1.01.42	socioprodutivos	26.984,72
35.1.01.44	Programa Plan Sumar - Ex Nacer	7.644.353,30
35.1.01.59	Programa Fortalecimiento para pequeños productores	10.200,00
35.1.01.79	Programa Responsabilidad Social Compartida Envión	119.897,14
35.1.01.81	Aporte No Reintegrable Jef de Gabinete - Agua de Oro	31.950,02
35.1.01.85	Subsidio para Obras de Mantenimiento y Reilumin de caminos	44.203,00



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

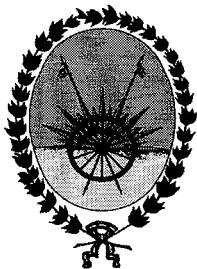
MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0371

///...2.-

35.1.01.89	Programa Promhib II - Pque Güemes	28.120,00
35.1.01.90	Programa Promhib II - Altos del Oeste	17.730,00
35.1.01.92	Fondo Municipal de Fortalecimiento de la seguridad y ot	746.036,00
35.1.01.94	Proyecto Hogar para Volver a Creer	110.109,00
35.1.01.97	Fondo Educativo Provincial	1.053.351.730,10
35.1.02.01	Programa Servicio Alimentario Escolar	644.355.707,13
35.1.02.09	Programa Escuelas a la Obra	332.443,41
35.1.02.10	Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural	2.002.555,16
35.1.02.22	Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED)	2.434.204,67
35.1.02.26	Convenio para la mejora del hábitat	75.000,00
35.1.02.43	Programa mi Provincia Recicla	2.325,70
35.1.02.55	Programa MESA	159.797.310,94
35.1.02.57	Programa Juguemos Piola	7.512.463,70
35.1.02.58	Funcionamiento Espacio Primera Infancia	480.000,00
35.1.02.59	Fondo para el Desarrollo Comunitario	10.162.087,76
35.1.02.60	Subsidio Apoyo a la Economía Popular	30.284,00
35.1.02.61	Proyecto Casa de Abrigo	30.776.191,77
35.1.02.72	Programa Plan Sumar - Ex Nacer - Retribuciones	5.388.624,61
35.1.02.73	Construcción Edificio Com, Defensa Civil	5.675.280,60
35.1.02.74	Aporte para recambio lumínico en el partido	8.000,00
35.1.02.76	Obras de Iluminación Ruta 24	0,01
Total de Origen Provincial		2.077.356.068,06
35.1.01.16	Programa Ejecución Red de Provisión de Agua Potable	63.814,92
35.1.01.28	Programa Construcción Veredas Villa Vengochea	118.608,92
35.1.01.32	Programa Médicos Comunitarios	752.630,00
35.1.01.38	Plan de Obras Bo. Güemes	7.310.617,76
35.1.01.41	Programa Nacional de Fomento a Productores Familiares	597.801,14
35.1.01.72	Proyecto del Conurbano Bonaerense de Producción Agrícola	351.526,01
35.1.01.73	Construcción Playón La Fraternidad	10.000,00
35.1.01.88	Programa Promhib - Parque Irigoyen	308.400,00
35.1.01.96	Programa Prevención de Emergencias Agropecuarias	196.140,65
35.1.02.13	Programa Potenciar Trabajo	1.726.455,89
35.1.02.15	ANR Construcción Complejo Hospitalario Gral. Rodríguez	2.457,41
35.1.02.24	Programa Banco de Maquinarias	855.142,51
35.1.02.38	Proyecto los Pibes Construyen Ciudadanía	52.357,58
35.1.02.44	Programa Generar	129.800,00
35.1.02.45	Programa Respaldo a Estudiantes Argentinos (PROGRESAR)	1.694,38
35.1.02.46	Programa Asistencia a Enfermedades Crónicas (PROTEGER)	2.566.787,00
35.1.02.48	ANR Construcción de 15 Playones deportivos	2.424.510,00
35.1.02.49	Ap min Agricultura p/mitigación emergencias Ley 26509	3.955.000,00
35.1.02.52	Aporte Construcción Escuela El Casco	41.534.983,02
35.1.02.64	Subsidio Plan Federal Mi Baño	2.988.148,07
35.1.02.67	Plan Nacional Argentina contra el Hambre	55.737,04
35.1.02.68	Aporte Construcción CDI Villa Vengochea	1.050,10
35.1.02.71	Red de Gas Barrios La Hermita y Figueroa Alcorta	32.395.449,00
35.1.02.75	Obras Temprana Barrio el Ombú (id renabap 495)	390.076.129,62
Total de Origen Nacional		488.475.241,02
Total General		3.299.301.531,38
Rubro	Denominación	Importe
35.1.01.56	Saldos afectados a pagos de deuda flotante art. 174 LOM	1.293.119.643,31
Total General		1.293.119.643,31
Total Ampliación Presupuestaria		4.592.421.174,69

ARTICULO 2°: Incrementese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de -----
----- \$4.592.421.174,69 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS
NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO
SETENTA Y CUATRO CON 69/100), en las Partidas que se detallan a continuación:



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0372

///...3.-

Jurisdicción	Programa	Fuente	Partida	Denominación	Importe
1110105000	80.75.00	131	4.2.2.0	Construcciones en bienes de dominio Público	248.608,98
1110105000	80.77.00	131	4.2.2.0	Construcciones en bienes de dominio Público	16.768.334,43
1110113000	01.00.00	131	5.1.7.0	Transf a Otr Inst Soc y cult sin fines de lucro	327.264.257,14
1110113000	86.00.00	131	3.9.3.0	Servicios de Vigilancia	107.324.530,09
1110112000	01.00.00	131	2.9.9.0	Otros	6.178.926,77
1110112000	01.00.00	131	3.9.9.0	Otros	3.469.014,29
1110190000	92.00.00	131	7.6.1.0	Dism de Ctas a Pagar comer a corto plazo	272.216.550,60
Total de Origen Municipal					733.470.222,30
1110105000	80.51.00	132	4.2.1.0	Construcciones en bienes de dominio privado	59.284,17
1110105000	80.75.00	132	4.2.2.0	Construcciones en bienes de dominio Público	79.039,52
1110105000	80.76.00	132	4.2.2.0	Obras en Bienes de dominio Público	52.203,01
1110105000	80.77.00	132	4.2.2.0	Construcciones en bienes de dominio público	62.017,00
1110105000	80.79.00	132	4.2.2.0	Obras en Bienes de dominio Público	160.280,24
1110106000	01.00.00	132	4.2.1.0	Construcciones en bienes de dominio Privado	2.325,70
1110106000	50.01.00	132	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	10.200,00
1110106000	50.04.00	132	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	26.984,72
1110109000	65.01.00	132	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	17.398.796,94
1110109000	65.02.00	132	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	7.964.904,82
1110109000	66.00.00	132	5.3.6.0	Transferencias a los gobiernos Provinciales	32.550.845,43
1110112000	01.00.00	132	3.9.9.0	Otros	30.284,00
1110112000	01.00.00	132	5.3.6.0	Transferencias a los gobiernos Provinciales	13.340.120,34
1110112000	60.03.00	132	1.1.1.1	Básico	5.388.624,61
1110112000	60.03.00	132	2.5.2.0	Productos Farmacéuticos y medicinales	7.644.353,30
1110113000	01.00.00	132	4.3.2.0	Equipo de transporte, tracción y elevación	746.036,00
1110115000	20.01.00	132	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	2.002.555,16
1110115000	20.03.00	132	5.3.6.0	Construcciones en bienes de dominio Público	992.974.220,96
1110117000	16.00.00	132	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	119.897,14
1110117000	21.00.00	132	5.1.4.0	Transferencias a los gobiernos Provinciales	22.527.802,77
1110190000	92.00.00	132	7.6.1.0	Dism de Ctas a Pagar comer a corto plazo	974.215.292,23
Total de Origen Provincial					2.077.356.068,06
1110105000	80.76.00	133	4.2.2.0	Obras en Bienes de dominio Público	390.076.129,62
1110105000	80.77.00	133	4.2.2.0	Construcciones en bienes de dominio público	4.151.140,65
1110105000	80.79.00	133	4.2.2.0	Construcciones en bienes de dominio público	35.324.290,35
1110105000	80.89.00	133	4.2.2.0	Construcciones en bienes de dominio público	7.310.617,76
1110106000	50.04.00	133	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	949.327,15
1110109000	01.00.00	133	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	910.879,55
1110109000	65.01.00	133	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	2.988.148,07
1110109000	67.00.00	133	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	1.726.455,89
1110112000	60.02.00	133	3.9.9.0	Otros	752.630,00
1110112000	60.02.00	133	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	2.566.787,00
1110115000	21.03.00	133	5.3.6.0	Transferencias a los gobiernos provinciales	41.534.983,02
1110117000	01.00.00	133	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	129.800,00
1110117000	16.00.00	133	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	54.051,96
Total de Origen Nacional					488.475.241,02



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

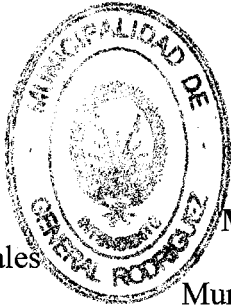
N° 0373

///...4.-

				Total General	3.299.301.531,38
Jurisdicción	Programa	fte	Partida	Descripción	Monto
1110190000	92.00.00	110	7.6.1.0	Dism de Ctas a Pagar comer a corto plazo	1.293.119.643,31
				Total General	1.293.119.643,31
				Total Ampliación Presupuestaria	4.592.421.174,69

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 13 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 315 (TRESCIENTOS QUINCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 0374

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-253.232/25, iniciado por la Secretaría de Salud Pública, a cargo del Dr. Gustavo Tummino; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Pública para la *Adquisición de Medicamentos para los diferentes C.A.P.S., Hospital Odontológico y Oftalmológico pertenecientes a la Municipalidad*, por un valor de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 20/100 (\$34.226.434,20.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 17/28, del Expediente Nº 4050-253.232/25, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más Anexo 1 agregado a fs. 29;

Que a fs. 30 toma intervención la Señora Jefa de Departamento Administrativo de Compras, Doña Claudia CABALLERO, y consigna el número 10/25 a la Licitación Pública, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 11 de Marzo de 2.025 a las 09:00 Horas;

Que a fs. 35 interviene el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones por un total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 20/100 (\$34.226.434,20.-), para la que se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-400 inserta a fs. 31/34 del precitado Expediente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a la Licitación Pública Nº 10/2.025, para la *Adquisición de Medicamentos para los diferentes C.A.P.S., Hospital Odontológico y Oftalmológico pertenecientes a la Municipalidad*; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 17/28 del Expediente Nº 4050-253.232/25, más anexo 1 agregado a fs. 29; por un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 20/100 (\$34.226.434,20.-).

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 17/28 del Expediente Nº 4050-253.232/25, más Anexo I adjunto a fs. 29 y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$35.226,00.-), el que podrá ser adquirido de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes de la apertura establecida, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º: La Apertura de las Ofertas se realizará el día 11 de Marzo de 2.025 a las 09:00 Horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en un periódico local por dos (2) días.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 316 (TRESCIENTOS DIECISEIS)



LICITACION PUBLICA N° 10/2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS GENERALES

Dec
314

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la adquisición de medicamentos para el funcionamiento de los C.A.P.S y Hospitales Odontológicos y Oftalmológicos Municipales. -----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomaran en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. --

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.



Municipalidad
General Rodríguez



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Corresp. Exp. N° 53232



Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.
Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTICULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: Las propuestas se redactaran en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

ARTICULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas



Municipalidad
General Rodríguez



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Corresp. Exp. N° 253232



aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. _____

COTIZACION:

ARTICULO 8: La cotización se efectuara exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulara en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomara como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. ---

GARANTIA:

ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones por parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase. En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en el presente pliego y en el de Clausulas Particulares. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes maneras:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Pagaré suscripto por el oferente con cláusula "sin protesto"
4. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.



Municipalidad
General Rodríguez



Me gusta

General Rodríguez

Corresp. Exp. N° 253232



ARTICULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este último.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. _____

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las clausulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado. _____

PLAZOS:

ARTICULO 13: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.



Municipalidad
General Rodríguez



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Corresp Exp. N° 253232



Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicará aceptación de la prórroga solicitada. _____

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

ARTICULO 14: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A. Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B. Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C. Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D. Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E. Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F. Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 15: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras cláusulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando no se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento en los plazos fijados de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4



Municipalidad
General Rodríguez



Me gusta

Corresp. Exp. N° 253232

General Rodríguez
Gobierno del Pueblo



Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

ARTICULO 16: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO

ARTICULO 17: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las clausulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o clausulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 18: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se consideraran invariables en los términos de la ley 23.928 ---

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 19: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. _____



PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 20: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las cláusulas particulares.-----

PENALIDADES

ARTICULO 21: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

- A) Perdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la perdida de la garantía seria proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Perdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTICULO 22: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTICULO 23: El Intendente resolverá lo aconsejado por los funcionarios actuantes y procederá o no a la adjudicación. Efectuado el acto administrativo de adjudicación se procederá a formalizar el contrato correspondiente. La



Municipalidad
General Rodríguez



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Compro Exp N° 253232



Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, recayendo en la oferta más conveniente siendo adjudicada a un solo proveedor. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. _____

LICITACION PUBLICA N° 10/2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a licitación para la adquisición de medicamentos para el funcionamiento de los C.A.P.S y Hospitales Odontológicos y Oftalmológicos Municipales, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I presente pliego. -----

ARTICULO 2: El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$34.226.434,20 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 20/100).-----

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$35.226,00.- (PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida.-----

ARTICULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Oficina de Compras el día 11 de Marzo del corriente año, a las 09:00 horas. Los mismos serán recibidos en la Dirección de Mesa de Entradas hasta la hora fijada para la apertura.-----

ARTICULO 5: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte



Municipalidad
General Rodríguez



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Corres. Exp. N° 253232



adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

ARTICULO 6: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 48 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -----

ARTICULO 7: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. -----

ARTICULO 8: La adjudicación será de manera global a un solo proveedor. -----

ARTICULO 9: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación. -----

ARTICULO 10: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la entrega de los artículos dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -----

ARTICULO 11: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. ----

ARTICULO 12: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de la entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. ----



ARTICULO 13: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificara con la leyenda Licitación Publica N° 10/25, hora de apertura y que contendrá:

SOBRE N°1: DOCUMENTACION FORMAL

1. Personas Físicas: Copia de D.N.I.
2. Personas Jurídicas o UTE: Contrato Social y actuaciones notariales sobre las modificaciones efectuadas, si las hubiere.
3. Acta de designación del Directorio vigente a la fecha de apertura.
4. Poder del firmante en caso de no ser el Presidente designado.
5. Certificado de no encontrarse registrado como deudor moroso alimentario, en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM). Para el caso de personas jurídicas se deberá presentar la certificación por la totalidad de los miembros del directorio.
6. Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos.
7. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos Pcia. de Bs. As. o Convenio Multilateral.
8. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente.
9. Declaración jurada de domicilio.
10. Ficha de proveedor.
11. Declaración jurada de conocer y aceptar, todos los reglamentos, resoluciones de la Municipalidad de General Rodríguez.
12. Garantía de Oferta.

La falta de cualquiera de estos puntos determinara el rechazo y devolución de la oferta.

SOBRE N°2:

1. Oferta económica.
2. Declaración jurada de mantenimiento de la oferta por un plazo de 30 (TREINTA) días corridos a partir de la fecha de apertura de sobres.



Municipalidad
General Rodríguez



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Corresp. Exp. N° 253232



Una vez finalizada la apertura de sobres, los oferentes contarán con 24 (veinticuatro) horas hábiles para tomar vista de las actuaciones administrativas y formular las impugnaciones que consideren. En caso de solicitar revisión o impugnación del acto licitatorio la empresa participante deberá depositar en dinero en efectivo una suma equivalente al 10 % (Diez) del monto de licitación, posterior a la apertura de los sobres y hasta 24 horas de la misma, la cual quedará en las arcas Municipales.

ARTICULO 14: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio o la entrega de los bienes, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de Compra. -----

ARTICULO 15: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----



Municipalidad
General Rodríguez



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Corresp Exp. N° 253232



ANEXO I

Cantidad	Unidad de Medida	Detalle
10.00	UNIDAD	- ETILEFRINA 10 MG AMPOLLAS X 1 ML.
100.00	UNIDAD	- TROPICAMIDA + FENILEFRINA GOTAS OFTALMICAS X 5 ML. (FOTORRETIN O TROPIOFTAL F).
1,200.00	UNIDAD	- HIOSCINA BROMURO 20 MG - AMPOLLAS
2,000.00	UNIDAD	- LEVOTIROXINA 100MG COMPRIMIDOS
2,000.00	UNIDAD	- LEVOTIROXINA 50MG COMPRIMIDOS
2,000.00	UNIDAD	- LEVOTIROXINA 75MG COMPRIMIDOS
120.00	UNIDAD	- BUDESONIDA 200 MCG AEROSOL X 120 DOSIS.
60.00	UNIDAD	- LIDOCAINA SIN EPINEFRINA AL 2 % - F/A 20 ML.
80.00	UNIDAD	- MEBENDAZOL 500MG COMP
4,400.00	UNIDAD	- PARACETAMOL 500 MG - COMP.
800.00	UNIDAD	- METOCLOPRAMIDA 10 MG AMP. X 2 ML
4,000.00	UNIDAD	- IBUPROFENO 600MG COMP
200.00	UNIDAD	- MIDAZOLAN AMP. 5 MG /ML X 3 ML.
1,500.00	UNIDAD	- ADRENALINA AMP X 1 ML
20.00	UNIDAD	- LIDOCAINA CON EPINEFRINA AL 2% FCO/AMP. X 20 ML
400.00	UNIDAD	- OVULOS MIXTOS (METRO + NEOM + ASOC).
8,000.00	UNIDAD	- AMOXICILINA X 500 MG COMP
40.00	UNIDAD	- LIDOCAINA JALEA 2%
30.00	UNIDAD	- LIDOCAINA 4 % GOTAS - FCO. X 25 ML.
800.00	UNIDAD	- LIDOCAINA AMPOLLAS
120.00	UNIDAD	- SALBUTAMOL 100 MCG - AEROSOL X 250 DOSIS
1,300.00	UNIDAD	- DIPIRONA 1 GR AMPOLLA X 2 ML.
20.00	UNIDAD	- AZUL TRYPAN SOLUCION
100.00	UNIDAD	- METRONIDAZOL 500MG COMP
3,000.00	UNIDAD	- AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO 500/125MG COMP
4,000.00	UNIDAD	- AMOXICILINA 875MG COM
11,200.00	UNIDAD	- AMOXICILINA 875 + AC CLAVULANICO 125MG COMP
2,004.00	UNIDAD	- AZITROMICINA 500MG COMP
4,000.00	UNIDAD	- KETEROLAC DE 10 MG COMP
100.00	UNIDAD	- ACETAZOLAMIDA 250 MG COMP
2,000.00	UNIDAD	- ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG COMP
4,000.00	UNIDAD	- GENTAMICINA 80 MG/2ML AMPOLLAS
100.00	UNIDAD	- AMTODARONA 150 MG AMPOLLAS X 3 ML
4,000.00	UNIDAD	- CLINDAMICINA 600 MG/4 ML AMPOLLAS
2,400.00	UNIDAD	- AMLODIPINA 10MG COMP
2,000.00	UNIDAD	- AMLODIPINA 5MG COMP
1,200.00	UNIDAD	- KETEROLAC 30 MG - AMPOLLAS X 2 ML
2,000.00	UNIDAD	- BISOPROLOL 10MG COMP
960.00	UNIDAD	- CLARITROMICINA 500MG COMP
9,000.00	UNIDAD	- DEXAMETASONA 8 MG - AMPOLLAS X 2ML.
3,000.00	UNIDAD	- DICLOFENAC 75MG COMP
1,600.00	UNIDAD	- DICLOFENAC 75 MG AMPOLLAS X 3 ML.
3,400.00	UNIDAD	- ENALAPRIL 10MG COMP
140.00	UNIDAD	- TRIMETROPINA SULFAMETOXAZOL 800/160 MG COMP
200.00	UNIDAD	- ASPIRINA 100 MG COMP. (ASPIRINETAS)
400.00	UNIDAD	- ATORVASTATINA 40 MG COMPRIMIDOS
900.00	UNIDAD	- ATROPINA AMPOLLAS
12.00	UNIDAD	- ATROPINA COLIRIO X 5 ML- GTAS.
50.00	UNIDAD	- CLONIDINA 150 MG AMPOLLAS X 1ML
400.00	UNIDAD	- CLOPIDOGREL 75 MG COMPRIMIDOS
800.00	UNIDAD	- DIFENILHIDRAMINA 10 MG AMPOLLAS X 1ML
1,200.00	UNIDAD	- FENITOINA 100 MG AMPOLLAS X 2 ML
600.00	UNIDAD	- SOLUCION GLUCOSADA HIPERTONICO 25% AMPOLLAS X 10 ML
400.00	UNIDAD	- HALOPERIDOL 5 MG AMOPLLAS X 1 ML.
400.00	UNIDAD	- HIDROCORTISONA 100 MG. F/AMPOLLAS.
400.00	UNIDAD	- IBUPROFENO 400 MG COMPRIMIDOS
13.00	SIN UNIDAD	- ISOPTO CARPINA GOTAS (PILOCARPINA CLORHIDRATO 2% SOL. OFTAL. 15 ML)
200.00	UNIDAD	- LABETALOL 5 MG AMPOLLAS X 4 ML
600.00	UNIDAD	- LORAZEPAM 4 MG AMPOLLAS
120.00	UNIDAD	- MORFINA 1% 10 MG AMPOLLA X 1 ML
1.00	CAJA	- NEOSTIGMINA AMPOLLAS X 50 UNIDADES
200.00	UNIDAD	- OMEPRAZOL 40 MG SIN SOLVENTE F/A
100.00	UNIDAD	- PROPARACAINA COLIRIO 0.5% X 10 ML - GOTAS POENCAINA C/FRIO T/A
20.00	UNIDAD	- VIGADEXA GOTAS (MOXIFLOXACINA 0.5% + DEXAMETASONA 0.1% SOL. OFTALM. X 5 ML)
20.00	UNIDAD	- VIGAMOX GOTAS (MOXIFLOXACINA 5 ML - SOLUCION OFTALMOLOGICA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0375

VISTO:

El Expediente N° 4050-253.231/25, iniciado por la Secretaría de Salud Pública, a cargo del Dr. Gustavo Tummino; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Pública para la: *Adquisición de Medicamentos, Insumos y Materiales descartables para el Hospital Veterinario Municipal*, por un valor de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL SESENTA CON 00/100 (\$55.091.060,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 13/24, del Expediente N° 4050-253.231/25, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más Anexo 1 agregado a fs. 25;

Que a fs. 26 toma intervención la Señora Jefa de Departamento Administrativo de Compras, Doña Claudia CABALLERO, y consigna el número 11/25 a la Licitación Pública, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 11 de Marzo de 2.025 a las 09:30 Horas;

Que a fs. 29 interviene el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones por un total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL SESENTA CON 00/100 (\$55.091.060,00.-), para la que se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-399 inserta a fs. 27/28 del precitado Expediente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a la Licitación Pública N° 11/2.025, para la *Adquisición de Medicamentos, Insumos y Materiales descartables para el Hospital Veterinario Municipal*; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 13/24 del Expediente N° 4050-253.231/25, más Anexo 1 agregado a fs. 25; por un presupuesto oficial de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL SESENTA CON 00/100 (\$55.091.060,00.-).

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 13/24 del Expediente N° 4050-253.231/25, más Anexo I adjunto a fs. 25 y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$56.091,00.-), el que podrá ser adquirido de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes de la apertura establecida, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3°: La Apertura de las Ofertas se realizará el día 11 de Marzo de 2.025 a las 09:30 Horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en un periódico local por dos (2) días.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 317 (TRESCIENTOS DIECISIETE)

LICITACION PUBLICA N° 11/2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la adquisición de Insumos médicos y medicamentos para Hospital Veterinario Municipales. -----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomaran en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. --

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.



Municipalidad
General Rodríguez



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Corresp. Exp. N° 253231



Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTICULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: Las propuestas se redactaran en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

ARTICULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas

aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contenciosa administrativa. -----

Corresp. Exp. No. 253231
de naturaleza contenciosa



COTIZACION:

ARTICULO 8: La cotización se efectuara exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulara en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomara como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. ---

GARANTIA:

ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones por parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en el presente pliego y en el de Clausulas Particulares. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes maneras:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Pagaré suscripto por el oferente con cláusula "sin protesto"
4. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.



Municipalidad
General Rodríguez



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Corresp. Exp. N° 2.5.3231



ARTICULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este último.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las clausulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado. -----

PLAZOS:

ARTICULO 13: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.



Municipalidad
General Rodríguez



Me gusta

General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Correso Exp. N° 253231



Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicará aceptación de la prórroga solicitada. _____

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

ARTICULO 14: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A. Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B. Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C. Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D. Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E. Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F. Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 15: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras cláusulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando no se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento en los plazos fijados de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

ARTICULO 16: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO

ARTICULO 17: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las clausulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o clausulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 18: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se consideraran invariables en los términos de la ley 23.928 ---

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 19: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----



PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 20: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las cláusulas particulares.-----

PENALIDADES

ARTICULO 21: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

- A) Perdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la perdida de la garantía seria proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Perdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTICULO 22: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTICULO 23: El Intendente resolverá lo aconsejado por los funcionarios actuantes y procederá o no a la adjudicación. Efectuado el acto administrativo de adjudicación se procederá a formalizar el contrato correspondiente. La



Municipalidad
General Rodríguez



Me gusta

General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Corresp. Exp. N° **253231**



Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, recayendo en la oferta más conveniente siendo adjudicada a un solo proveedor. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. _____

LICITACION PUBLICA N° 11/2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a licitación para la adquisición de Insumos médicos y medicamentos para Hospital Veterinario Municipales., de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I presente pliego. -----

ARTICULO 2: El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$55.091.060,00 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL SESENTA CON 00/100).-----

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$56.091.- (PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y UNO) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida.-----

ARTICULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Oficina de Compras el día 11 de Marzo del corriente año, a las 09:30 horas. Los mismos serán recibidos en la Dirección de Mesa de Entradas hasta la hora fijada para la apertura.-----

ARTICULO 5: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

ARTICULO 6: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 48 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -----

ARTICULO 7: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. -----

ARTICULO 8: La adjudicación será de manera global a un solo proveedor.-----

ARTICULO 9: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación.-----

ARTICULO 10: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la entrega de los artículos dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -----

ARTICULO 11: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. ----

ARTICULO 12: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de las entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. ----

ARTICULO 13: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificara con la leyenda Licitación Publica N° 11/25, hora de apertura y que contendrá:

SOBRE N°1: DOCUMENTACION FORMAL

1. Personas Físicas: Copia de D.N.I.
2. Personas Jurídicas o UTE: Contrato Social y actuaciones notariales sobre las modificaciones efectuadas, si las hubiere.
3. Acta de designación del Directorio vigente a la fecha de apertura.
4. Poder del firmante en caso de no ser el Presidente designado.
5. Certificado de no encontrarse registrado como deudor moroso alimentario, en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM). Para el caso de personas jurídicas se deberá presentar la certificación por la totalidad de los miembros del directorio.
6. Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos.
7. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos Pcia. de Bs. As. o Convenio Multilateral.
8. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente.
9. Declaración jurada de domicilio.
10. Ficha de proveedor.
11. Declaración jurada de conocer y aceptar, todos los reglamentos, resoluciones de la Municipalidad de General Rodríguez.
12. Garantía de Oferta.

La falta de cualquiera de estos puntos determinara el rechazo y devolución de la oferta.

SOBRE N°2:

1. Oferta económica.
2. Declaración jurada de mantenimiento de la oferta por un plazo de 30 (TREINTA) días corridos a partir de la fecha de apertura de sobres.



Municipalidad
General Rodríguez



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Corresp. Exp. N° 253231



Una vez finalizada la apertura de sobres, los oferentes contarán con 24 (veinticuatro) horas hábiles para tomar vista de las actuaciones administrativas y formular las impugnaciones que consideren. En caso de solicitar revisión o impugnación del acto licitatorio la empresa participante deberá depositar en dinero en efectivo una suma equivalente al 10 % (Diez) del monto de licitación, posterior a la apertura de los sobres y hasta 24 horas de la misma, la cual quedará en las arcas Municipales.

ARTICULO 14: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio o la entrega de los bienes, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de Compra. -----

ARTICULO 15: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIENTO módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----

ANEXO Correso. Exp. N° **253231**



Cantidad	Unidad de Medida	Detalle
60.00	UNIDAD	TRAMADOL 50 ML FRCOS.-
160.00	UNIDAD	DEXAMETASONA 4 MG 100ml. FCOS.
40.00	UNIDAD	MELOXIVET 10 ML. FCOS.
40.00	UNIDAD	. - CERENIA 20 ML. FRASCOS
45.00	UNIDAD	. - ATRIBEN 20 ML- FRASCOS.
60.00	UNIDAD	. - ALGEN 20 MG - FRASCOS.
60.00	UNIDAD	. - FUROSEMIDA 5% 50 ML - FRASCOS.
60.00	UNIDAD	. - ATONCILINA FRASCOS
40.00	UNIDAD	. - XILAZINA 20 ML - FRASCOS
40.00	UNIDAD	. - GASTRINE FRASCOS
60.00	UNIDAD	. - GRUPO B (VITAMINA B) 50 ML - FRASCOS.
40.00	UNIDAD	. - FLUORESCINA GOTAS OFTALMICAS
20.00	UNIDAD	. - VENDAS CAMBRIC 10 CM
20.00	UNIDAD	. - VENDAS CAMBRIC 5CM
40.00	UNIDAD	. - CURABICHERA AEROSOL
200.00	UNIDAD	. - DIAZEPAM 50 ML -FRASCOS.
100.00	UNIDAD	. - DEXAMETASONA 2 MG FRASCOS X 100ML.-
30.00	UNIDAD	. - SULFAPRIM 100ML - FRASCOS.
10,000.00	UNIDAD	. - AGUJAS 25 X8.
10,000.00	UNIDAD	. - AGUJAS 16 X 15
3,000.00	UNIDAD	. - JERINGAS DESCARTABLES DE 3 ML.
200.00	UNIDAD	. - CATETER AMARILLOS
5,000.00	UNIDAD	. - GUANTES DE EXAMINACION LATEX - TAMAÑO S -
60.00	UNIDAD	. - CINTA DE TELA ADHESIVA
60.00	UNIDAD	. - SONDA TOM CAT
20.00	PAQUETE	. - ALGODON 500 GRS.
10,000.00	UNIDAD	. - CAMISOLIN DESCARTABLE
1,000.00	UNIDAD	. - PAÑOS DESCARTABLES
300.00	UNIDAD	. - SOLUCION FISIOLOGICA 500ML.
40.00	UNIDAD	. - AGUA OXIGENADA 500 CC
20.00	UNIDAD	. - VIAS DE SUERO MACROGOTERO
50.00	UNIDAD	. - DESCARTADORES DE AGUJAS Y CORTAPUNZANTES



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0376

VISTO:

El Expediente N° 4050-253.234/25, iniciado por la Secretaría de Salud Pública, a cargo del Dr. Gustavo Tummino; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Pública para la: *Adquisición de Insumos descartables para los C.A.P.S. y Hospital Odontológico*, por un valor de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 29/100 (\$67.423.322,29.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 17/28, del Expediente N° 4050-253.234/25, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más Anexo 1 agregado a fs. 29/30;

Que a fs. 31 toma intervención la Señora Jefa de Departamento Administrativo de Compras, Doña Claudia CABALLERO, y consigna el número 12/25 a la Licitación Pública, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 11 de Marzo de 2.025 a las 10:00 Horas;

Que a fs. 36 interviene el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones por un total de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 29/100 (\$67.423.322,29.-), para la que se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-398 inserta a fs. 32/35 del precitado Expediente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Convócase a la Licitación Pública N° 12/2.025, para la *Adquisición de Insumos descartables para los C.A.P.S. y Hospital Odontológico*; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 17/28 del Expediente N° 4050-253.234/25, más Anexo 1 agregado a fs. 29/30; por un presupuesto oficial de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 29/100 (\$67.423.322,29.-).

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 17/28 del Expediente N° 4050-253.234/25, más Anexo I adjunto a fs. 29/30 y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (\$68.423,00.-), el que podrá ser adquirido de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes de la apertura establecida, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3°: La Apertura de las Ofertas se realizará el día 11 de Marzo de 2.025 a las 10:00 Horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en un periódico local por dos (2) días.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 318 (TRESCIENTOS DIECIOCHO)

LICITACION PUBLICA N° 12/2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la adquisición de medicamentos descartables necesarios para el funcionamiento de los C.A.P.S y Hospitales Odontológicos y Oftalmológicos Municipales. -----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomaran en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. --

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTICULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: Las propuestas se redactaran en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

ARTICULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas

aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. -----

COTIZACION:

ARTICULO 8: La cotización se efectuara exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulara en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomara como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. ---

GARANTIA:

ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones por parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en el presente pliego y en el de Clausulas Particulares. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes maneras:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Pagaré suscripto por el oferente con cláusula "sin protesto"
4. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.

ARTICULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrán de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantiza las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las cláusulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este último.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las cláusulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado. -----

PLAZOS:

ARTICULO 13: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicará aceptación de la prórroga solicitada. -----

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

ARTICULO 14: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A. Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B. Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C. Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D. Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E. Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F. Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 15: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras cláusulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando no se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento en los plazos fijados de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

ARTICULO 16: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO

ARTICULO 17: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las clausulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o clausulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 18: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se consideraran invariables en los términos de la ley 23.928 ----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 19: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 20: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las cláusulas particulares.-----

PENALIDADES

ARTICULO 21: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

- A) Perdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la perdida de la garantía sería proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Perdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTICULO 22: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTICULO 23: El Intendente resolverá lo aconsejado por los funcionarios actuantes y procederá o no a la adjudicación. Efectuado el acto administrativo de adjudicación se procederá a formalizar el contrato correspondiente. La



Municipalidad
General Rodríguez



Me gusta

General Rodríguez

Gobierno del Pueblo

Corresp. Exp. N° 253234



Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, recayendo en la oferta más conveniente siendo adjudicada a un solo proveedor. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -----

LICITACION PUBLICA N° 12/2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1 Llámese a licitación para la adquisición de medicamentos descartables necesarios para el funcionamiento de los C.A.P.S y Hospitales Odontológicos y Oftalmológicos Municipales, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I presente pliego. -----

ARTICULO 2: El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$67.423.322,29 (PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 29/100).-----

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$68.423,00.- (PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida.-----

ARTICULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Oficina de Compras el día 11 de Marzo del corriente año, a las 10:00 horas. Los mismos serán recibidos en la Dirección de Mesa de Entradas hasta la hora fijada para la apertura.-----

ARTICULO 5: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte



Municipalidad
General Rodríguez



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Corresp. Exp. N° 253234



adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. _____

ARTICULO 6: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 48 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. _____

ARTICULO 7: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. _____

ARTICULO 8: La adjudicación será de manera global a un solo proveedor. _____

ARTICULO 9: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación. _____

ARTICULO 10: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la entrega de los artículos dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. _____

ARTICULO 11: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. ----

ARTICULO 12: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de las entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. ----

ARTICULO 13: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificara con la leyenda Licitación Publica N° 12/25, hora de apertura y que contendrá:

SOBRE N°1: DOCUMENTACION FORMAL

1. Personas Físicas: Copia de D.N.I.
2. Personas Jurídicas o UTE: Contrato Social y actuaciones notariales sobre las modificaciones efectuadas, si las hubiere.
3. Acta de designación del Directorio vigente a la fecha de apertura.
4. Poder del firmante en caso de no ser el Presidente designado.
5. Certificado de no encontrarse registrado como deudor moroso alimentario, en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM). Para el caso de personas jurídicas se deberá presentar la certificación por la totalidad de los miembros del directorio.
6. Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos.
7. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos Pcia. de Bs. As. o Convenio Multilateral.
8. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente.
9. Declaración jurada de domicilio.
10. Ficha de proveedor.
11. Declaración jurada de conocer y aceptar, todos los reglamentos, resoluciones de la Municipalidad de General Rodríguez.
12. Garantía de Oferta.

La falta de cualquiera de estos puntos determinara el rechazo y devolución de la oferta.

SOBRE N°2:

1. Oferta económica.
2. Declaración jurada de mantenimiento de la oferta por un plazo de 30 (TREINTA) días corridos a partir de la fecha de apertura de sobres.

Corresp. Exp. N° 253234



Una vez finalizada la apertura de sobres, los oferentes contarán con 24 (veinticuatro) horas hábiles para tomar vista de las actuaciones administrativas y formular las impugnaciones que consideren. En caso de solicitar revisión o impugnación del acto licitatorio la empresa participante deberá depositar en dinero en efectivo una suma equivalente al 10 % (Diez) del monto de licitación, posterior a la apertura de los sobres y hasta 24 horas de la misma, la cual quedará en las arcas Municipales.

ARTICULO 14: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio o la entrega de los bienes, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de Compra. -----

ARTICULO 15: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----



Municipalidad
General Rodríguez



Corresp. Exp. N° 253234



ANEXO I

Cantidad	Unidad de Medida	Detalle
120.00	CADA UNO	. - AGUA DESTILADA X 500 ML
120.00	CADA UNO	. - AGUA OXIGENADA X 250 ML
20,000.00	CADA UNO	. - AGUJAS 16/5
200.00	CADA UNO	. - AGUJA 21G
2.00	CADA UNO	. - AGUJA 25G
10,000.00	CADA UNO	. - AGUJA 25/8
200.00	CADA UNO	. - AGUJA 27G
200.00	CADA UNO	. - AGUJA 30G
3,000.00	CADA UNO	. - AGUJA 40/8
4.00	CADA UNO	. - ALCOHOL 70% X 5LTS
90.00	CADA UNO	. - ALCOHOL EN GEL
300.00	CADA UNO	. - ALCOHOL LIQUIDO 70% X 1 LT
260.00	CADA UNO	. - ALGODON 500 MG
80.00	CADA UNO	. - BAJA LENGUA X 100 U
500.00	CADA UNO	. - BARBIJOS
240.00	CADA UNO	. - BAXTERS DEXTROSA 10%
700.00	CADA UNO	. - BAXTERS SOLUCION FISIOLÓGICA X 500 ML
300.00	CADA UNO	. - BIGOTERAS DE ADULTOS
200.00	CADA UNO	. - BIGOTERAS PEDIÁTRICAS
20.00	CADA UNO	. - HOJAS BISTURI DE PUNTA N°11
2.00	CADA UNO	. - BOBINAS DE PUCH CON FUELLE 30 CM X 200 M
100.00	CADA UNO	. - CAMISOLINES XON PUÑO HEMORREPELENTES ESTERILES 40 A 45 G
4,000.00	CADA UNO	. - CAMPO DE SALEA IMPERMEABLES
100.00	CADA UNO	. - CAMPO QUIRURGICO POLIETILENO ESTERIL K58
120.00	CADA UNO	. - CEPILLOS DESCARTABLES PARA LAVADO QUIRURGICO DE MANOS
120.00	CADA UNO	. - CINTA HIPOALERGENICA 2.5 CM
40.00	CADA UNO	. - CINTA HIPOALERGENICA 5 CM
2,000.00	CADA UNO	. - COFIAS CON ELASTICOS DESCARTABLE
300.00	CADA UNO	. - ELECTRODOS
3,000.00	CADA UNO	. - ESPECULOS GRANDES
3,000.00	CADA UNO	. - ESPECULO MEDIANO
2,000.00	CADA UNO	. - GUANTES ESTERIL 6 1/2
2,000.00	CADA UNO	. - GUANTES ESTERILES 7
2,500.00	CADA UNO	. - GUANTES ESTERILES 7 1/2
2,000.00	CADA UNO	. - GUANTES ESTERILES 8
120.00	CAJA	. - GUANTES DE LATEX M X 100
60.00	CAJA	. - GUANTES LATEX TALLE S X 100
100.00	CAJA	. - GUANTES DE LATEX L X 100
400.00	UNIDAD	. - GUIA CON MACROGOTERO
150.00	UNIDAD	. - GUIAS DE SUERO MACROGOTERO V14
4.00	UNIDAD	. - HILO DE SUTURA
4.00	UNIDAD	. - HILO NYLON 2.0.3.04.05.0
4.00	UNIDAD	. - HILOS VYCRIL 3.04.0
3.00	CAJA	. - HISOPOS TIPO COTONETES X 100
6.00	CAJA	. - HOJA DE BISTURI N° 23 X 100
6.00	CAJA	. - HOJA BISTURI N°24 X 100
200.00	UNIDAD	. - IODOPOVIDONA SOLUCION X 250 ML

Cantidad	Unidad de Medida	Detalle
2,800.00	UNIDAD	. - JERINGA 10 ML
1,500.00	UNIDAD	. - JERINGA 20 ML
1,500.00	CADA UNO	. - JERINGA 1ML
2,000.00	UNIDAD	. - JERINGA 1 ML CON AGUJA 23G
2,000.00	UNIDAD	. - JERINGA 3ML
3,000.00	CADA UNO	. - JERINGA 5 ML
20.00	CADA UNO	. - JERINGAS 60ML CON PICO TOOMEY
200.00	UNIDAD	. - MASCARA OXIGENO ADULTO
80.00	CADA UNO	. - MASCARA DE OXIGENO PEDIATRICO
400.00	CADA UNO	. - MASCARA CON RESERVORIO ADULTOS
150.00	CADA UNO	. - MASCARQA CON RESERVORIO PEDIATRICO
30.00	CADA UNO	. - PAÑO GASA HIDROFILICA TUBULAR NO ESTERIL 1.5 KG
24.00	CADA UNO	. - PLATSUL X 400 G
2.00	CAJA	. - PORTA OBJETOS X 100
40.00	CADA UNO	. - PRESERVATIVOS LUBRICADOS X 144 U
200.00	UNIDAD	. - RECIPIENTE ESTERIL PARA URO 125 ML
100.00	UNIDAD	. - ROLLO DE ELECTRO CARDIOGRAMA 50MM X 30M X 16
100.00	UNIDAD	. - ROLLO DE ECOGRAFIA 110MM X 20M
20.00	CADA UNO	. - SOLUCION MANITOL 500 ML
180.00	CADA UNO	. - SOLUCION RINGER LACTATO 500 ML
100.00	CADA UNO	. - SULFADIAZINA DE PLATA EN CREMA X 200G
80.00	UNIDAD	. - - TELA ADHESIVA COMUN 2.5
100.00	UNIDAD	. - - TELA ADHESIVA COMUN 5
1,500.00	UNIDAD	. - TESTIGOS QUIMICOS CLAE 5 AUTOCLAVE
16.00	CAJA	. - TIRAS REACTIVAS HEMOGLUVOTEST FREESTYLE X 100
230.00	UNIDAD	. - VASELINA LIQUIDA X 250 ML



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0377

VISTO:

El Expediente Nº 4050-250.275/24, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de Doña Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 200 del Expediente Nº 4050-250.275/24, obra glosada el *Acta de Apertura de la Licitación Privada* Nº 03/25, de fecha 31 de Enero de 2.025, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las Firmas: "AC 780 CONSTRUCCIONES S.R.L." y "DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.";

Que a fs. 201/202 del precitado Expediente obra glosada la "*Comparación de Ofertas*";

Que a Fs. 203 la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUAREZ, remite los presentes actuados a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, para someter el proceso licitatorio a Comisión Evaluadora;

Que a fs. 204, se halla inserto Informe Técnico de la Comisión Evaluadora donde expone que la oferta de la Firma "AC 780 CONSTRUCCIONES S.R.L." concuerda con los intereses y objetivos municipales;

Que a fs. 206, el Señor Intendente Municipal Lic. Mauro S. GARCIA, comparte el criterio esgrimido por la Comisión Evaluadora y considera propicia la ocasión para proceder a la adjudicación de la precitada licitación;

Que fs. 208, interviene el Señor Contador Municipal e informa que las erogaciones serán por un total de PESOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 40/100 (\$21.444.725,40.-) y se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-154, inserta a fs. 42, del Expediente de mención;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase al Proveedor **AC 780 CONSTRUCCIONES S.R.L.**, con ----- domicilio legal en la calle F. de la Cruz 780 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 40/100 (\$21.444.725,40.-), correspondiente a la Licitación Privada 03/25, para la "Adquisición de Equipamiento de Juegos destinados al Jardín de Infantes Parroquial Santa Rosa".-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos 1-154, inserta a fs. 42, del Expediente Nro. 4050-250.275/24.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 319 (TRESCIENTOS DIECINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0378

VISTO:

El Expediente Nº 4050-253.557/25, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "Adquisición de frutas y verduras destinadas para Programa Bajo Peso y Patologías Crónicas por un mes", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 20/25; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-253.557/25, obra la Solicitud de Pedido Nº 267 del Ejercicio 2.025, correspondiente a la "Adquisición de frutas y verduras destinadas para Programa Bajo Peso y Patologías Crónicas por un mes";

Que a fs. 7 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-275 por un valor de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$4.472.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al Concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "PRALONG LEANDRO MARTIN" y "ACUÑA JOSE" respectivamente;

Que a fs. 17 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 20/25 de fecha 3 de Febrero de 2.025;

Que a fs. 18/19 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa del Departamento Administrativo de Compras, Sra. Claudia CABALLERO, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "ACUÑA JOSE" por un valor de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$4.472.000,00.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios Nº 20/25 al proveedor "ACUÑA JOSE"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-275 agregada a fs. 7 del Expediente Nº 4050-253.557/25; por un valor de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$4.472.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 20/25, referente a la -----
----- "Adquisición de frutas y verduras destinadas para Programa Bajo Peso y Patologías Crónicas por un mes".-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 20/25 al Proveedor Municipal -----
----- "ACUÑA JOSE", con domicilio en Bernardo de Irigoyen Nº 920 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Adquisición de frutas y verduras destinadas para Programa Bajo Peso y Patologías Crónicas por un mes" por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$4.472.000,00.-).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el -----
----- Artículo Segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-275 agregada a fs. 7 del Expediente Nº 4050-253.557/25.---

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado -----
----- en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-----

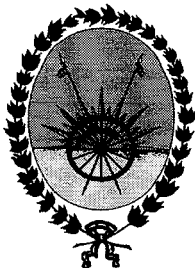
ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0379

VISTO:

El Expediente Nº 4050-253.535/25, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 del Expediente Nº 4050-253.535/25, obra la Solicitud de Pedido Nº 279 del Ejercicio 2.025, correspondiente a la "Adquisición de Frutas y Verduras destinadas a los Comedores Municipales y Barriales por el término de un mes";

Que a fs. 08 del Expediente de mención, se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-277 por un valor de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$10.440.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia adjunta, para que presenten cotización;

Que a fs. 15 y 17 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al Concurso; que fueran presentadas por los proveedores: "ACUÑA, JOSE" y "DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L.";

Que a fs. 18 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 21/2.025 de fecha 4 de Febrero de 2.025;

Que, a fs. 19/21 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 22 del precitado Expediente, la Señora Jefa de Compras (Interina) Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "ACUÑA, JOSE", por un valor de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$10.440.000,00.-);

Que a fs. 23, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, comparte el criterio esgrimido por la Jefa de Departamento Administrativo de Compras que obra glosado a fs. 22;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 21/2.025 , para la *Adquisición de Frutas y Verduras destinadas a los Comedores Municipales y Barriales por el término de un mes*, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$10.440.000,00).-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 21/2.025 al proveedor "ACUÑA, JOSE", con domicilio en Avenida Bernardo de Irigoyen Nro. 920 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por un valor de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$10.440.000,00.-).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-277, obrante a fs. 8 del Expediente 4050-253.535/25.-----

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-----

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0380

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Las reestructuraciones de gestión, en el marco de las cuales se ha decidido proceder a efectuar readecuaciones operativas, disponiéndose la creación de la Secretaría General de Control Urbano, sobre la cual corresponde en esta instancia establecer incumbencias, competencias y áreas de acción; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto la creación de la Secretaría General de Control Urbano, con el fin de optimizar las tareas de calles y de ejercicio del poder de policía municipal, con relación a las diversas temáticas y cuestiones que habrán de integrar el Cuerpo Operativo de dicha Secretaría;

Que resulta necesario en el marco de las reestructuraciones dispuestas, establecer las dependencias, incumbencias, funciones y demás detalles operativos para dicha Jurisdicción, a fin de propender a un inmediato funcionamiento efectivo de las áreas;

Que los artículos 178°, 181° y demás concordantes y complementarios del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipales, establecen la determinación de los auxiliares de Intendente, debiendo fijarse mediante acto administrativo las incumbencias específicas en la especie;

Por ello, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A los fines operativos y funcionales, técnicos y administrativos, dependarán de la Secretaría General de Control Urbano, las áreas de Tránsito, Defensa Civil, Transporte, Control Urbano y Guardia de Ordenamiento Urbano, con todas las demás dependencias y recursos de toda índole que operen en dicha áreas.---

ARTICULO 2º: La Secretaría General de Control Urbano tendrá todas las facultades e incumbencias específicas de las áreas a su cargo, con el poder de policía específico establecido para dichas incumbencias en los Decretos 1.805/24, 2.184/24, 815/24, 1.398/24, 566/24, 790/24, Ordenanzas vigentes y Leyes Provinciales y Nacionales aplicables, concordantes y complementarias, y toda otra atribución que eventualmente disponga el Departamento Ejecutivo. Asimismo, la Secretaría General de Control Urbano tendrá la autoridad e incumbencia para otorgar las Habilitaciones de remises, deliverys, habilitaciones de transportes de pasajeros, cargas y demás en todo tipo de vehículos que circulen en el Distrito.-----

ARTICULO 3º: Dispónese la unificación de Actas de Infracciones para todas las dependencias de la Secretaría, incluyendo a la Guardia de Ordenamiento Urbano, las cuales serán confeccionadas de acuerdo a las disposiciones vigentes con el encabezado de la Secretaría General de Control Urbano.-----

ARTICULO 4º: Encomiéndase por intermedio del área de Patrimonio, disponer el pase de todos los vehículos y móviles que pertenezcan a las áreas operativas bajo la órbita operativa y patrimonial de la Secretaría General de Control Urbano, así como las respectivas tarjetas del Programa YPF en Ruta, a través de la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 322 (TRESCIENTOS VEINTIDOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0381

VISTO:

La necesidad de proceder al reemplazo del responsable por la tenencia de los fondos de la "Caja Chica" perteneciente a la Secretaría Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-253.684/25, el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Sr. Luciano LARRALDE, solicita el cambio de responsable por la tenencia de los fondos de la "Caja Chica" correspondiente a esa dependencia;

Que se propone a la Agente Municipal Fernanda LEDESMA, Legajo N° 2.722, como responsable de la tenencia de los fondos mencionados;

Que a través del Decreto N° 08/2.025 se designaron los responsables de la tenencia de fondos y de la ejecución de gastos de las "Cajas Chicas" de las diferentes dependencias municipales;

Que el Artículo 87° de las disposiciones de administración de los recursos financieros y reales para los Municipios obrantes en el Decreto N° 2980/00, establece la vía del Decreto Municipal para fijar la constitución de las cajas, el nombramiento de los responsables de la administración y de la disposición de los fondos, los valores máximos de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender y la periodicidad en la retención de las cuentas;

POR ELLO, el Señor Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: A partir del 1° de Febrero del 2.025, dispónese la baja de la ----- bonificación en concepto de "Fallo de Caja", correspondiente a la Secretaría Jefatura de Gabinete, que venía percibiendo la Agente Municipal FLORENCIA GAMA VARELA, Legajo N° 3644, designada según Decreto N° 08/25 de este Departamento Ejecutivo.-----

ARTICULO 2°: A partir del 1° de Febrero del 2.025, designase como responsable de la ----- tenencia de los fondos de la "Caja Chica" perteneciente a la Secretaría Jefatura de Gabinete, a la Agente Municipal FERNANDA LEDESMA, Legajo N° 2.722, estableciéndose la inclusión en el goce de la Compensación Mensual por el concepto "Fallo de Caja".-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Subdirección de Recursos Humanos a los fines ----- que correspondan y notifíquese por su intermedio los alcances del presente decreto.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

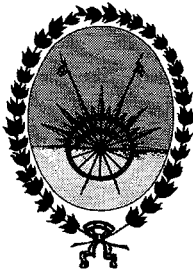
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 323 (TRESCIENTOS VEINTITRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0382

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-253.640/25, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del Expediente N° 4050-253.640/25, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, solicita la renovación de los pagos asignados a las Responsables de los *Comedores Municipales de 2 a 5 años*, en la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00.-) mensuales;

Que a fs. 3 se halla inserto nómina de responsables de los Comedores Municipales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Comunitario;

Que a fs. 04, del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, autoriza la prosecución del trámite de marras;

Que a fs. 06 del Expediente de mención, toma intervención el Señor Contador Municipal e informa la correspondiente Imputación Presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorícese la prórroga hasta el 31 de Diciembre de 2.025, el pago de ----- los *Responsables de los Comedores Municipales de 2 a 5 años*, por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00.-) mensuales, conforme la lista que obra glosada a fs. 3 del Expediente N° 4050-253.640/25, el cual pasará a formar parte integrante del presente Decreto bajo la forma de Anexo I.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ----- Jurisdicción: 111.01.09.000 Secretaría de Desarrollo Comunitario – Estructura Programática: 65.02.00 Políticas Socioalimentarias – Partida: 5.1.4.0. Ayuda Social a Personas – Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación – Afectación: 17.5.01.07.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 324 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO)

1864



Contesp. Exp. 253040



General Rodríguez, 06 de febrero de 2025

Sr. Intendente Municipal
Mauro S. García,
S _____ / _____ D _____

A continuación, elevo a Ud. la nómina de pago a los responsables de Comedores Municipales de 2 a 5 años correspondiente al mes de Enero del 2025 con monto actualizado, que fuera remitida a mí por Dirección de Seguridad Alimentaria.

COMEDOR	MONTO	RESPONSABLE	DNI
B° San Martín	\$30000	Díaz María Cristina	11.078.929
B° V. Vengochea	\$30000	Gómez María Argentina	14.302.258
B° Agua de Oro	\$30000	González Evarista M. Itatí	26.984.969
B° Los Naranjos	\$30000	Reynoso Andrea	25.539.073
B° La Fraternidad	\$30000	Arroyo Francisco	14.597.826
B° V. Arraráz	\$30000	Arévalo Rosa	14.700.413
B° pico rojo	\$30000	Sotelo Estrada	93.975.966
B ° San Martín	\$30000	Lemes Catalina Elizabeth	28.277.016

Sin otro particular, saludo atentamente.


Secretaría de Desarrollo
Comunitario
Prof. Mariana Balbi



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Gobierno
MAURO GARCÍA



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

Nº 0383

VISTO:

El Expediente Nº 4050-253.609/25, iniciado por la Directora de Actividades Culturales y Museológicas, Doña Mirna Aranzazu SANTILLAN, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente Nro. 4050- 253.609/25, la Señora Directora de Actividades Culturales y Museológicas solicita la declaración de Interés Municipal la presentación del libro: *"Reconstrucción, Conociendo, Aceptando, Perdonando"*, de la autora local Paola Daniela Sobral;

Que la actividad citada precedentemente se llevará a cabo el día 15 de Marzo del corriente año en las Instalaciones del Museo Histórico Municipal "Dr. Bernardo de Irigoyen";

Que a fs. 8 del expediente de mención la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, deja expresamente aclarado que el evento generará erogaciones para este Municipio;

Que a fs. 9, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de *"Interés Municipal"* la presentación del Libro: *CONSTRUCCIÓN, CONOCIENDO, ACEPTANDO, PERDONANDO*, de la autora local Paola Daniela Sobral, a llevarse a cabo el día 15 de Marzo de 2.025, en las instalaciones del Museo Histórico y Biblioteca Municipal "Dr. Bernardo de Irigoyen".-----

ARTÍCULO 2º : Déjase establecido que la actividad prevista en el Artículo 1º del presente Decreto, podrá quedar suspendida por inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor y será reprogramada según corresponda, sirviendo dicho acto administrativo como válido y suficiente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 325 (TRESCIENTOS VEINICINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0384

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Daiana Giselle DELLEDERA, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 14 de Febrero de 2.025, a la agente -----
----- municipal DAIANA GISELLE DELLEDERA (D.N.I. Nº: 35.535.081
- CLASE 1.990), Legajo Interno Nº: 4.810, CATEGORIA XIV (CATORCE), quien se
desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Educación,
Deportes, Culturas y Juventudes.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción
----- 1110115000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 326 (TRESCIENTOS VEINTISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0385

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas a la agente Daiana Giselle DELLEDERA, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22º Inc. 1 de la Ordenanza Municipal Nº: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto Nº 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

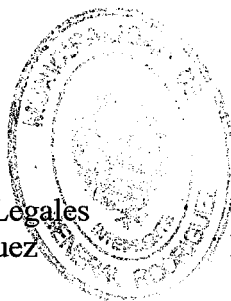
ARTICULO 1º: Establécese que la Señora DAIANA GISELLE DELLEDERA (D.N.I. ----- Nº: 35.535.081 - CLASE 1.990), revistando bajo Legajo Interno Nº: 4.810, CATEGORIA XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, percibirá a partir del día 14 de Febrero de 2.025, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicha agente, en concepto de Bonificación por Supervisión de Tareas.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: ----- 1110115000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 327 (TRESCIENTOS VEINTISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0386

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Micaela Soledad ROLON, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo, con una Jornada Laboral de TREINTA Y CINCO (35) Horas semanales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 14 de Febrero de 2.025, a la agente municipal ----- MICAELA SOLEDAD ROLON (D.N.I. Nº: 38.391.289 - CLASE 1.994), Legajo Interno Nº: 5.088, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo, con una Jornada Laboral de TREINTA Y CINCO (35) Horas semanales.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110106000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presu-- puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.-----

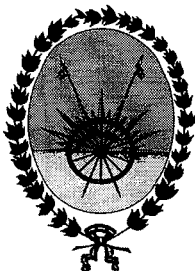
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.025.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 328 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 0387

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Insalubridad al agente Juan Carlos RODRIGUEZ, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 2º, Inc. G), incluidas en los alcances del Artículo 5º de la Ordenanza Nº: 4.977/21, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JUAN CARLOS RODRIGUEZ -----
----- (D.N.I. Nº: 23.760.058 - CLASE 1.973), revistando bajo Legajo
Interno Nº: 3.203, quien se desempeña como Personal Obrero, CATEGORIA XXVII
(VEINTISIETE), dependiente de la Secretaría de Obras, servicios Públicos y Vivienda
percibirá a partir del día 14 de Febrero de 2.025, una compensación mensual consistente
en un 20 % del sueldo básico de su Categoría, en concepto de una Bonificación por
Insalubridad.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Pro-
gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

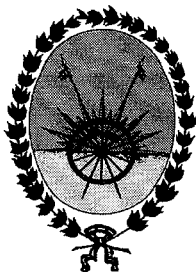
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 329 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0388

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Recursos Humanos, comunica que por razones de servicio se ha solicitado la reducción de horas a la contratación oportunamente dispuesta por el Decreto Nº: 1.311/24, de la Dra. María Macarena VARELA, quien se desempeña como Médica Veterinario en el Hospital Veterinario y Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

Que corresponde dictar el Acto Administrativo que establezca dicha reducción en la prestación profesional contratada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

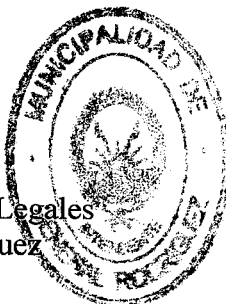
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese la reducción de DOS (02) Horas Médicas Semanales a -----
----- partir del día 03 de Enero de 2.025, de la Dra. MARIA MACARENA VARELA (D.N.I. Nº: 36.949.383 – CLASE 1.992), quien se desempeña como Médica Veterinario en el Hospital Veterinario y Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a la designación dispuesta mediante Decreto Nº: 1.311/24, quedando con una Jornada Laboral de VEINTIDOS (22) Horas Médicas semanales.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
-----dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.025.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 330 (TRESCIENTOS TREINTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0389

VISTO:

El Expediente N°: 4050-252.401/24, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Claudia Isabel CARBALLO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora CLAUDIA ISABEL CARBALLO ----- (D.N.I. N°: 25.598.204), por la suma de Pesos SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

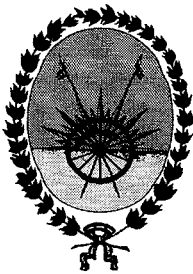
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 17 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 331 (TRESCIENTOS TREINTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0390

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº: 296/2.025, se manifiesta la necesidad del cierre de las Paritarias Salariales del 2.024;

Que en el mencionado Decreto se constata un error involuntario en su Artículo 1º;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº: 296/2.025, el cual quedará
----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: “Ad Referendum” del Honorable Concejo Deliberante de
----- General Rodríguez, dispónese el cierre de las Paritarias del año 2.024 con incremento del cuatro por ciento (4%) sobre el valor del sueldo mínimo del personal al 30 de Abril de 2.024 que cumple el horario completo de la Administración Municipal en la modalidad de treinta horas semanales de conformidad con lo expuesto en los Considerando del presente Decreto, a partir del 01 de Marzo de 2.025”-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 17 de 2025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 332 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0391

VISTO:

El Expediente Nº 4050-253.547/25, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUÁREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición final de los residuos patogénicos, desde el mes de Febrero a Junio 2.025", y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 19/25; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-253.547/25, obra la Solicitud de Pedido Nº 261 del ejercicio 2.025, correspondiente a la "Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición final de los residuos patogénicos, desde el mes de Febrero a Junio 2.025";

Que a fs. 6 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-276 por un valor de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$31.075.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 8 para que presenten cotización;

Que a fs. 13 y 15 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "SOMA S.A" y "DESLER S.A" respectivamente;

Que a fs. 16 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 19/25 de fecha 3 de Febrero de 2.025;

Que a fs. 17/18 obra glosada la comparación de ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUÁREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los Intereses Municipales la presentada por el proveedor: "SOMA S.A" por un valor de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$31.075.000,00.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios Nº 19/25 al proveedor "SOMA S.A"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-276 agregada a fs. 6 del Expediente Nº 4050-253.547/25; por un valor de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$31.075.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 19/25, referente a la "Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición final de los residuos patogénicos, desde el mes de Febrero a Junio 2.025".

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 19/25 al Proveedor Municipal "SOMA S.A", con domicilio en la calle Austria Norte Nº1.137 de la Ciudad y Partido de Tigre; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición final de los residuos patogénicos, desde el mes de Febrero a Junio 2.025" por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$31.075.000,00.-).

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-276 agregada a fs. 6 del Expediente Nº 4050-253.547/25.

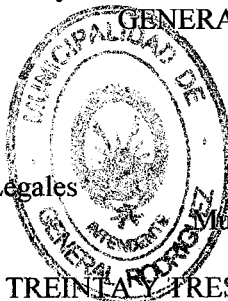
ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos precedentes.

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 17 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 333 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 0393

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-250.273/24, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada Nº 01/25, para la "Provisión de Equipamiento de juegos para Jardín de Infantes Martín Rodríguez"; que fuera convocada por el Decreto Nº 131/25 de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 199 del Expediente Nº 4050-250.273/24, obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Privada Nº 01/25, de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las firmas: "AC 780 CONSTRUCCIONES S.R.L" y "DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L";

Que de fs. 200/201 del precitado Expediente obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 202 la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, considera necesario la elaboración de un Informe Técnico por parte de la Comisión Evaluadora, aplicable al caso;

Que a fs. 203 del precipitado Expediente, se adjunta el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora, donde se considera que la oferta más conveniente es la realizada por el proveedor municipal "AC 780 CONSTRUCCIONES S.R.L" por un valor total de **PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 40/100 (\$21.444.725,40);**

Que a fs. 206 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 207 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-152 obrante de fs. 42 del Expediente Nº 4050-250.273/24;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudícase a la firma "AC 780 CONSTRUCCIONES S.R.L" con ----- domicilio legal en la calle F. de Cruz Nro. 780, Planta Alta, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; la Licitación Privada Nº 01/25 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 131/25; por un valor de PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 40/100 (\$21.444.725,40); para la "Provisión de Equipamiento de juegos para Jardín de Infantes Martín Rodríguez".-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-152 obrante de fs. 42 del Expediente Nº 4050-250.273/24.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 17 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 334 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0394

VISTO:

El Expediente Nº 4050-250.274/24, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada Nº 02/25, para la "Provisión de Equipamiento de juegos para Jardín de Infantes Monseñor Orzali"; que fuera convocada por el Decreto Nº 132/25 de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO003A

Que a fs. 199 del Expediente Nº 4050-250.274/24, obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Privada Nº 02/25, de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las firmas: "AC 780 CONSTRUCCIONES S.R.L" y "DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L";

Que de fs. 200/201 del precitado Expediente obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 202 la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, considera necesario la elaboración de un Informe Técnico por parte de la Comisión Evaluadora, aplicable al caso;

Que a fs. 203 del precipitado Expediente, se adjunta el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora, donde se considera que la oferta más conveniente es la realizada por el proveedor municipal "AC 780 CONSTRUCCIONES S.R.L" por un valor total de **PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 40/100 (\$21.444.725,40);**

Que a fs. 206 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 207 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-153 obrante de fs. 41 del Expediente Nº 4050-250.273/24;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase a la firma "AC 780 CONSTRUCCIONES S.R.L" con -----
----- domicilio legal en la calle F. de Cruz Nro. 780, Planta alta, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; la Licitación Privada Nº 02/25 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 132/25; por un valor de PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 40/100 (\$21.444.725,40); para la "Provisión de Equipamiento de juegos para Jardín de Infantes Monseñor Orzali".-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----
----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-153 obrante de fs. 41 del Expediente Nº 4050-250.274/24.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 17 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 335 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0395

VISTO:

El Expediente Nº 4050-253.622/25, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUÁREZ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-253.622/25, obra la Solicitud de Pedido Nº 360 del ejercicio 2.025, correspondiente al *"Adquisición de Carne destinada al Programa Bajo Peso por el periodo de un mes"*;

Que a fs. 07 del precitado Expediente, se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-393 por un valor de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEÍS MIL CON 00/100 (\$7.396.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 8 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16 del Expediente de mención, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: *"BOTTA, LUÍS ÁNGEL"* y *"GONZÁLEZ, MARÍA NOELIA"*;

Que a fs. 17 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 22/25 de fecha 11 de Febrero de 2.025;

Que a fs. 18/19 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que, a fs. 20, la Señora Jefa de Departamento Administrativo de Compras, Doña Claudia CABALLERO, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor *"BOTTA, LUÍS ÁNGEL"* por un valor de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEÍS MIL CON 00/100 (\$7.396.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 22/25, para la *"Adquisición de Carne ----- destinada al Programa Bajo Peso por el periodo de un mes"*, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEÍS MIL CON 00/100 (\$7.396.000,00.-).-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 22/25 al Proveedor Municipal *"BOTTA, - LUÍS ÁNGEL"*, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen Nro. 1.284 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la *"Adquisición de Carne destinada al Programa Bajo Peso por el periodo de un mes"*, por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEÍS MIL CON 00/100 (\$7.396.000,00.-).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ----- segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-393, obrante a fs. 7 del Expediente 4050-253.622/25.-----

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos ----- precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-----

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 18 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 336 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 0396

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-253.166/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA, de éste Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 41 del Expediente Nº 4050-253.166/25, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* Nº 03/25, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las Firmas: "ATO GROUP S.R.L." y "CARBONE, SANTIAGO";

Que, a fs. 104/107 del precitado Expediente obra glosada la "*Comparación de Ofertas*";

Que, a fs. 108, la Señora Jefa de Compras (Interina) Karina SUÁREZ, informa que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la formulada por el Proveedor: CARBONE, SANTIAGO;

Que, a fs. 109, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, comparte el criterio esgrimido por la Señora Jefa de Compras y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo que adjudique la presente Licitación;

Que a fs. 111 toma intervención el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE e informa que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-133, adjunta a fs. 20 del Expediente Nro. 4050-253.166/25;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase a la Firma "**CARBONE, SANTIAGO**", con domicilio legal ----- en Avenida San Martín Nro. 302 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, la Licitación Pública Nº 03/2.025 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 106/2.025, de éste Departamento Ejecutivo, por un valor de PESOS DOSCIENTOS DIECISEÍS MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$216.031.200,00.-), para el financiamiento de la Obra: *Adquisición de 3000 Kits Escolares para Estudiantes de Escuelas del Distrito en el marco del Programa Me Gusta Estudiar.*-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-133, adjunta a fs. 20 del Expediente Nro. 4050-253.166/25.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 18 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 337 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0397

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-253.766/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita autorización para la contratación de un micro, para el traslado de jóvenes de diferentes Escuelas Secundarias de nuestro Distrito, con el fin de participar en la "Mateada Bonaerense: Difusión RA", la que se llevará a cabo en la E.E.S Nro.4 sito en la calle Godoy Cruz Nro. 383 de la Ciudad de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, el día 20 de Febrero del año 2.025;

Que a fs. 3/5 la Señora Inspectora Jefe Distrital, Sra. Graciela Inés MONSALVO, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje; y a fs. 6 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que al ser los pasajeros alumnos de Establecimientos Escolares, la salida educativa hacia la Ciudad de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires; se enmarca en la Resolución RESOC-2024-3871-GDEBA-DGCYE - SALIDAD EDUCATIVAS; motivo por el cual la documentación referida a los pasajeros menores de edad que realizarán el precitado viaje, se encuentra en guarda de la Institución Educativa perteneciente a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 7 el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA, solicita que declare "Interés Municipal" la participación de los alumnos de Escuelas Secundarias de nuestro Municipio, en la "Mateada Bonaerense: Difusión del RA", a realizarse en la E.E.S Nro.4 sito en la calle Godoy Cruz Nro. 383 de la Ciudad de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires. Asimismo, solicita que declare "Interés Municipal" el uso del micro municipal para el traslado de los alumnos hacia la mencionada locación y finalmente, que se autorice la contratación de un micro adicional en caso de que el ómnibus municipal no se encuentre disponible en dicha fecha;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la participación de alumnos de diferentes -----
----- Establecimientos Educativos de nuestro Municipio, mencionados a fs. 4/5 del Expediente N° 4050-253.766/25, hacia la "Mateada Bonaerense: Difusión del RA", la que se realizará en la E.E.S Nro.4 sito en la calle Godoy Cruz Nro.383 de la Ciudad de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Declárase de "Interés Municipal" el uso del micro municipal para el traslado de -
----- los jóvenes que integran diferentes Establecimientos Educativos de nuestro Municipio, mencionados a fs. 4/5 del Expediente N° 4050-253.766/25, hacia la "Mateada Bonaerense: Difusión del RA", conforme el Artículo 1° del presente acto administrativo.-----

ARTÍCULO 3°: Autorícese la contratación de un micro adicional, a los fines establecidos en el ---
----- Artículo 1° del presente acto administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el micro municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 18 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 338 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

N° 0398

VISTO:

La necesidad de establecer un nuevo orden estructural dentro de la administración municipal, que agrupe las áreas que cumplan funciones operativas en materia de Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que resulta importante plantear un nuevo esquema de Coordinación del Trabajo para mejorar el proceso de toma de decisiones en el campo operativo municipal;

Que es fundamental que se establezca un nuevo orden operativo, que imparta las acciones a realizar desde un área general y tenga influencia en todas las dependencias que realicen las tareas y tengan incumbencia en Materia de Control Urbano, a fin de mejorar la coordinación y el trabajo diario entre ellas;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que el Departamento Ejecutivo en la figura del Intendente, tiene entre sus atribuciones y funciones delegar en sus auxiliares – los secretarios- los asuntos técnicos, funciones y competencias;

POR ELLO, el Intendente municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO N° 1: Ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, dispónese la ----- creación de los siguientes cargos, que dependerán de la Secretaría General de Control Urbano:

- Coordinación I Despacho de Control Urbano.
- Coordinación I Administración Técnica.
- Coordinación I de Gestión Económica.
- Coordinación I de Estadística.
- Coordinación I de Asuntos Legales.
- Coordinación I de Control de Gestión.
- Coordinación I de Capacitación Institucional.
- Coordinación I de Entradas y Salidas.
- Coordinación I de Compras y Adquisiciones.
- Coordinación I de Recursos Humanos de Control Urbano.



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0399

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTÍCULO N° 2: Los cargos creados en el artículo anterior, se financiarán con
----- economías de la siguiente partida del presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción: 111.01.07.000 SECRETARIA GENERAL DE CONTROL URBANO

Estructura Programática: 01.00.00 – Conducción y Coordinación

Partida: 5.1.7.0 – Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro.

Monto: \$ 210.000.000,00

ARTÍCULO N° 3: Créase las siguientes Partidas de Gastos, para financiar los cargos
----- establecidos en el Artículo 1°:

Jurisdicción: 111.01.07.000 SECRETARIA GENERAL DE CONTROL URBANO

Estructura Programática: 01.00.00 – Conducción y Coordinación

Partida: 1.1.1.1 – Básico \$ 105.000.000,00

Partida: 1.1.3.1 – Adicionales \$ 56.000.000,00

Partida: 1.1.4.0 – Aguinaldo \$ 14.000.000,00

Partida: 1.1.6.1 – IPS \$ 22.400.000,00

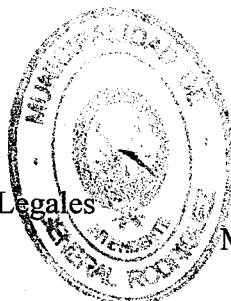
Partida: 1.1.6.2 – IOMA \$ 8.925.000,00

Partida: 1.1.6.3 – ART \$ 3.675.000,00

Total: \$ 210.000.000,00

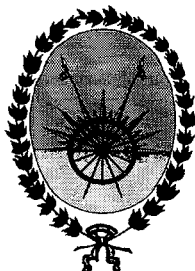
ARTÍCULO N° 4: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 18 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 339 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0400

VISTO:

El Expediente Nº 4050-253.224/25 Alc. 1, iniciado por la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del Expediente Nº 4050-253.224/25 Alc. 1, la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la Baja del Contrato de Locación de Obra de la Señora Aixa ÁLVAREZ (D.N.I. Nro. 33.429.820);

Que, la Señora Álvarez se desempeña dentro del Programa "JUGUEMOS PIOLA", según lo establecido por Decreto Nº 104/25, cuya copia fotostática se adjunta a fs. 04 del precitado Expediente;

Que en virtud del Decreto de mención de este Departamento Ejecutivo, la contratación aludida tenía vigencia hasta el mes de Diciembre de 2.025, contados a partir del mes de Enero de 2.025, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Obra;

Que, a fs. 03 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, considera propicia la ocasión para el dictado del acto administrativo de baja de la contratación aludida;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del 11 de febrero de 2.025, rescíndase el Contrato de Locación -
----- de Obra suscripto con la Señora Aixa ÁLVAREZ (D.N.I. Nro. 33.429.820), dispuesto por Decreto Nº 104/25 de este Departamento Ejecutivo, por el cual fuera contratada para desempeñarse dentro del Programa "JUGUEMOS PIOLA" perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 18 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 340 (TRESCIENTOS CUARENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0401

VISTO:

El Expediente Nº 4050-253.177/25 Alcance 1, por el cual la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra", de la Sra. RAMÍREZ, Rosana Inés (D.N.I. Nº 31.928.727), quien integrará el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos a cargo de Tec. Mariana GALVÁN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Nº 4050-253.177/25 Alcance 1, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obras", de la Sra. RAMÍREZ, Rosana Inés (D.N.I. Nº 31.928.727), dentro del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de General Rodríguez;

Que a fs. 03/13 del citado Expediente se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de la Señora RAMÍREZ;

Que a fs. 15 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación de la Señora RAMÍREZ;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

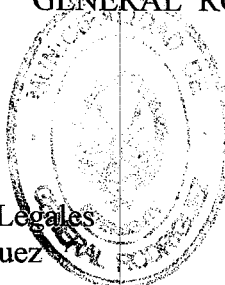
ARTICULO 1º: A partir del día de la fecha, hasta el 31 de Diciembre de 2.025, dispónese ----- contratar a la Sra. RAMÍREZ, Rosana Inés (D.N.I. Nº 31.928.727), dentro del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos a cargo de Tec. Mariana GALVÁN, con una Jornada Laboral de 30 (TREINTA) horas semanales y una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00-).-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas ----- a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Estructura Programática: 16.00.00 Prot. y Prom. De los Dchos. De la Niñez, Adol. Y Gen., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.07 Fortalecimiento de Programas Sociales.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 18 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 341 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

N° 0402

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente María Roxana JUAREZ, quien se desempeña como Personal Profesional, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo.

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 18 de Febrero de 2.025, a la agente -----
----- municipal MARIA ROXANA JUAREZ (D.N.I. N°: 28.205.025 -
CLASE 1.980), Legajo Interno N° 2.696, CATEGORIA XXVI (VEINTISIES), quien se
desempeña como Personal Profesional, dependiente de la Secretaría de Producción y
Desarrollo.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110106000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 18 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 342 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0403

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día 18 de Febrero de 2.025 el cese de la ----- Señora MARA BELINDA MICCIULLO (D.N.I. N°: 36.076.106-CLASE 1.992), en el cargo de Coordinadora de Culto, Clase III, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 18 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 343 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0404

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría General de Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Coordinación de Culto, Clase III", dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes y la creación del cargo de "Coordinación de Tránsito Zona E3, Clase I", dependiente de la Secretaría General de Control Urbano;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de "Coordinación de Culto, -----
----- Clase III", dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes, a partir del día 18 de Febrero de 2.025.-----

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo "Coordinación de Tránsito
----- Zona E3, Clase I", dependiente de la Secretaría General de
Control Urbano, partir del día 18 de Febrero de 2.025.-----

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la
----- Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias
pertinentes.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 18 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 344 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0405

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora Delfina Daniela BARBEITO, en el cargo de Coordinadora de Tránsito Zona E3, Clase I, dependiente de la Secretaría General de Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 18 de Febrero de 2.025 en el cargo de ----- Coordinadora de Tránsito Zona E3, Clase I, dependiente de la Secretaría General de Control Urbano, a la Señora DELFINA DANIELA BARBEITO (D.N.I. N°: 47.384.021 – CLASE 2.006), Legajo N° 5.207.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. ----- Jurisdicción: 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 18 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 345 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0406

VISTO:

La solicitud emanada por la Subdirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operadores de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad", correspondiente al agente Carlos Orlando CASAFUS, Personal Obrero, dependiente de la Secretaría General de Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

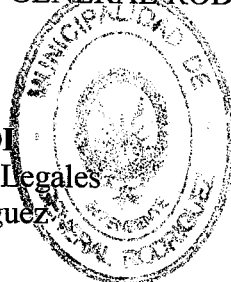
ARTICULO 1°: Establécese que el agente CARLOS ORLANDO CASAFUS-----
----- (D.N.I. N°: 17.431.611 - CLASE 1.965), revistando bajo Legajo
Interno N° 4.137, Personal Obrero, Categoría XVIII (DIECIOCHO), dependiente de la
Secretaría General de Control Urbano, percibirá a partir del día 18 de Febrero de 2.025,
una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de su Categoría,
en concepto de Bonificación al personal encargado del manejo como "Operadores de
Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -
----- 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
-----dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 18 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 346 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 0407

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Riesgo al agente Carlos Orlando CASAFUS, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría General de Control Urbano, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso F) de la Ordenanza Nº: 4.977/21 y su modificatoria Ordenanza Nº: 5.150/22, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

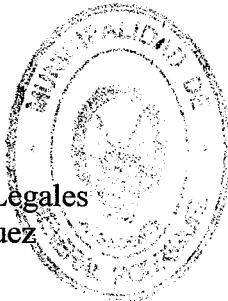
ARTICULO 1º: Establécese que el agente CARLOS ORLANDO CASAFUS (D.N.I. ---
----- Nº: 17.431.611 – CLASE 1.965), revistando bajo Legajo Interno
Nº: 4.137, Personal Obrero, Categoría XVIII (DIECIOCHO) dependiente de la Secretaría
General de Control Urbano, percibirá a partir del día 18 de Febrero de 2.025, una
compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de su Categoría, en
concepto de Bonificación por Riesgo.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Pro-
gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 18 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 347 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0408

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-253.555/25 iniciado por la Subdirectora de Recursos Humanos, Doña Nélica Adriana LEDESMA, informando que la Agente Municipal Carolina Daniela GUZMAN (D.N.I. N° 36.179.192- , Clase 1991- Legajo Interno N° 3.881, ha presentado certificado médico, el cual no habría sido confeccionado por la profesional que surge del mismo, conforme indicara el Director Interino de Medicina Laboral, Dr. Daniel RAGOGNA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 y fs. 5 del Expediente N° 4.050-253.555/25 se hallan adunados certificados médicos extendidos presuntamente por la Dra. Marcela L. GROSSO, Médica Psiquiatra, en los que le concedería reposo y posterior alta médica;

Que a fs. 6 del Expediente de mención obra glosado Nota extendida por la profesional Marcela L. Grosso manifestando que los certificados presentados por la agente GUZMAN (D.N.I. N° 36.179.192) no corresponden a su puño y letra y la dirección y el teléfono en ellos consignados tampoco corresponden a su consultorio;

Que a fs. 7 el Director Interino de Medicina Laboral, Dr. Daniel RAGOGNA, informa que la agente municipal en cuestión presentó por medio de moto-mensajería certificado médico con reposo por quince (15) días y que comunicados con la profesional, la misma refirió que ese certificado no fue confeccionado por ella;

Que a fs. 8 luce acta telefónica suscripta por personal de la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio de la cual se desprende que manteniendo comunicación telefónica con la Dra. Grosso quien informó no conocer a la Sra. GUZMAN, no haberla atendido profesionalmente ni haber trabajado en Hospital Vicente López y Planes;

Que a fs. 9 la Subdirectora de Recursos Humanos, Señora Nélica Adriana LEDESMA relata lo ut supra manifestado, agregando que existen en el Legajo Personal de la Agente Municipal relacionada, certificados médicos de igual tenor de fecha anteriores;

Que a fs. 10 toma conocimiento el Señor Intendente Municipal remitiendo las actuaciones a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales a fin de la investigación sumarial que corresponda;

Que a fs. 12 la Subsecretaria Legal y Técnica, Dra. Silvia Karina BUCCI peticiona se agregue a autos el informe de revista de estilo de la agente municipal GUZMAN, así como también la adjunción de toda documentación que pueda resultar de relevancia para esclarecer el asunto ventilado;

Que a fs. 150 la Subdirectora de Recursos Humanos, Señora Nélica Adriana LEDESMA acompaña el informe de revista de estilo de la agente involucrada, así como también los instrumentos que considera relevantes en la situación planteada, especificando que entre la nueva documental aportada a las presentes actuaciones se encuentran certificados médicos extendidos por otros profesionales de características similares, en cuanto a la caligrafía utilizada, con los certificados médicos desconocidos por la médica especialista en psiquiatría Marcela L. Grosso;

Que los hechos denunciados, en caso de comprobarse, configurarían las conductas previstas y penadas por el artículo 91 inc. 3° (inconducta notoria), e inc. 10 (falta grave que afecta el prestigio de la administración municipal) del Convenio Colectivo de Trabajo (Ordenanza N° 4.976/21) y artículo 107 inc. 3° (inconducta notoria) e inc. 10° (falta grave que afecte el prestigio de la Administración Municipal) de la Ley Provincial N° 14.656, calificación provisoria que puede mutar a través de la sustanciación de las correspondientes actuaciones sumariales;

Que la instrucción de sumario administrativo deviene en menester, a fin de esclarecer y de corresponder, juzgar conducta de la agente municipal Carolina Daniela GUZMAN (D.N.I. N° 36.179.192- Clase 1.991, Legajo N° 3.881);



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0409

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Iníciase sumario administrativo a la Agente Carolina Daniela GUZMAN
----- (D.N.I. N° 36.179.192- Clase 1.991, Legajo N° 3.881), a fin de
determinar la eventual existencia y alcance de responsabilidades disciplinarias, en los
hechos descriptos en los considerandos del presente.-----

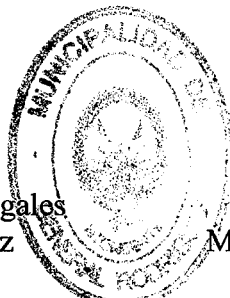
ARTICULO 2°: Desígnase como Instructor Sumariante al Dr. Andrés Juan Alberto -----
----- ANGHILERI (D.N.I. N°: 27.621.564 – Legajo 2.653), quien deberá
dar curso de las actuaciones, previa aceptación del cargo.-----

ARTICULO 3°: Procédase a realizar la pertinente denuncia penal ante la Comisaría con---
----- jurisdicción en el domicilio de la Municipalidad de General Rodríguez,
por conducto de la Subdirección de Recursos Humanos, de la Municipalidad de General
Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 18 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 348 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 0410

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-253.486/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de Doña Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo manifestado por el Señor Director de Cultura, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-253.486/25, solicita se declare de Interés Municipal las actividades previstas de la Orquesta Sinfónica Municipal de General Rodríguez para el año 2.025 y el otorgamiento de Treinta y Seis (36) becas a los miembros que conforman la misma, a fin de afianzar su vocación, reforzar su compromiso y dedicación;

Que, a fs. 8/186 del precitado Expediente, se hallan insertos los antecedentes académicos de cada uno de los becarios;

Que, a fs. 188, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado administrativo que otorgue lo solicitado oportunamente por la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a fs. 2;

Que a fs. 189, el Señor Contador Municipal informa la partida del presupuesto de gastos 2.025 a la que deberá imputarse las erogaciones derivadas del pago de las becas;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

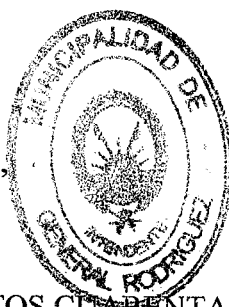
ARTÍCULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" las actividades que llevará a cabo la "Orquesta Sinfónica Municipal de General Rodríguez" durante el año 2.025.

ARTICULO 2º: Dispónese el otorgamiento de TREINTA Y SEIS (36) becas a los miembros de la Orquesta Sinfónica Municipal de General Rodríguez, por la suma mensual de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00.-), desde el mes de Febrero a Diciembre de 2.025, ambos inclusive, a cada uno de los beneficiarios detallados en el listado que se acompaña a fojas 6/7 del Expediente Nº 4050-253.486/25, el cual pasará a formar parte integrante del presente Decreto bajo la forma de Anexo I.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que produzcan dichas becas serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110115000 Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Estructura Programática: 20.01.00 "*Promoción Cultural*" - Partida: 5.1.3.0 "Becas" - Fuente de Financiamiento 131 Municipal Afectado - Recurso 12.1.15.05 Fondo Solidario.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 18 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 349 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 0411

ANEXO I

LISTADO BECARIOS ORQUESTA SINFONICA MUNICIPAL 2025

NOMBRE	DNI	CBU	A NOMBRE DE
SANTIAGO TORRE	45898204	0110092130009221783847	IDEM
JUAN PABLO CRAVENA	30223878	1910013155001352084164	IDEM
JUAN RIOJA	14453255	0340146608710100803004	IDEM
OSCAR ORTIZ	34264307	0140073103501868389368	IDEM
NICOLAS DE SANTIS	37895078	0720178988000000969154	IDEM
RODRIGO PADILLA	37424395	0140026703509751254133	IDEM
JULIAN STEINER	47385397	0140073103501863728218	IDEM
JOAN OSORIO	47885294	0140055703713759271704	NADIA PINTOS
NADIA REVIEJO	46639774	0140022903717553724705	IDEM
ROBERTO SEITZ	25330487	0140071703501053041301	IDEM
KEVIN CASSI	48289551	0720190188000038096804	IDEM
JUAN BELLONES	30617933	0140088503501956063657	IDEM
LOURDES BARRIAS	44792424	0720088588000002314754	ROSA ALTAMIRANO
JAVIER FERRERIA	28963583	0140029803505554592573	IDEM
ISRAEL LOPEZ	34251781	0140055703713754026545	IDEM
GERMAN LAMAS	18122201	0140077903504051090351	IDEM
FRANCO CRUZ	41953096	0140000703100095737391	IDEM
LIZA IBARZABAL	45042039	0140034203716954763801	IDEM
FATIMA SILVA	45751520	0140055703713757163223	IDEM
FABIANA BETELU	28894097	0140044103512660839605	IDEM
CECILIA AROSA	31133250	0140158103713550172202	IDEM
CARLOS INVENINATO	32466234	0140044103512668955499	IDEM
CAMILA SANTO	46909870	0140055703713758350547	IDEM
BRENDA MANSILLA	44206905	0110670730067006007665	IDEM
ALDO ORTIZ	39712497	0140037303718554621859	IDEM
PAULA ARROLLO	32824008	0140028103509654871707	IDEM
MORENA SOSA	48874636	0140055703713759245703	IDEM
MORENA AVALOS	44095461	0140137603506056177820	IDEM
MICAEL MASTRONARDI	41675299	0140034203716953108571	IDEM
LUCIA TELLO	43970686	0140999803200097828878	IDEM
LUCIANA SIERRA	44519155	0110032730003248007351	IDEM
YANELA NUÑEZ	47219297	0140159803511753263545	IDEM
VICTORIA ALVAREZ	47736551	0140055703713706768370	MONICA RAMIREZ
SANTINO CASTRO	47380832	0140055703713759676356	IDEM
SAMIRA BRITOS	46911595	0140055703713756118651	IDEM
RODRIGO RIOS	48637636	0140055703713757545423	IDEM

CLAUDIA GUERRA

SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTES,
CULTURAS Y JUVENTUDES.
MUNICIPALIDAD DE GRAL RODRIGUEZ.